

ANEXO CONVENIO DE ASOCIACION No.CO1.PCCNTR.7561033SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL IDENTIFICADA CON NIT. 860.021.072-0 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 80.815.718 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el convenio se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por la ASOCIACION, aceptada por la entidad; documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del presente convenio es la suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$904.890.426)**. Discriminado de la siguiente manera: **A) APOORTE DEL MUNICIPIO: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$628.942.438)** incluido impuestos, tasas y contribuciones, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y conforme a la evaluación económica realizada que se detalla de la siguiente manera:

| AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA |                                   |                      |                    |                  |                          |                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|------------------|--------------------------|--------------------------------|
| SERVICIO/MODALIDAD                                                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN                       | No. DE BENEFICIARIOS | VALOR DEL SERVICIO | TÉRMINO          | APOORTE ALCALDÍA DE CHÍA | APOORTE TOTAL ALCALDÍA DE CHÍA |
| FORMACIÓN INTEGRAL EN ETAPA ESCOLAR                                                                                                                                                            | MATRÍCULA                         | 47                   | \$ 1.336.524       | 1 (ANUAL)        | \$ 890.277               | \$ 41.843.019                  |
|                                                                                                                                                                                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES | 47                   | \$ 1.202.872       | SIETE (07) MESES | \$ 890.277               | \$ 292.901.133                 |
| FORMACIÓN INTEGRAL DIFERENCIAL                                                                                                                                                                 | MATRÍCULA                         | 24                   | \$ 1.500.000       | 1 (ANUAL)        | \$ 1.207.653             | \$ 28.983.672                  |
|                                                                                                                                                                                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES | 24                   | \$ 1.500.000       | SIETE (07) MESES | \$ 1.207.653             | \$ 202.885.704                 |
| TRANSPORTE                                                                                                                                                                                     | TRANSPORTE MENSUAL                | 31                   | \$ 287.230         | SIETE (07) MESES | \$ 287.230               | \$ 62.328.910                  |
| CURSO VIRTUAL DE LENGUA DE SEÑAS (20 HORAS) PARA 25 PERSONAS DE LA COMUNIDAD SELECCIONADAS POR LA ALCALDÍA                                                                                     |                                   | 25                   | \$ 24.000.000      | SIETE (07) MESES | \$ 0                     | \$ 0                           |
| CURSO VIRTUAL DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (20 HORAS) PARA 25 FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL                                                                              |                                   | 25                   | \$ 24.000.000      | SIETE (07) MESES | \$ 0                     | \$ 0                           |
| CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA FRENTE A GENERALIDADES Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD.                                                                              |                                   | 25                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 0                     | \$ 0                           |
| CAPACITACIÓN A FAMILIAS Y BENEFICIARIOS MAYORES DE 14 AÑOS SOBRE EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE VIDA PRODUCTIVO                                                                                 |                                   | 71                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 0                     | \$ 0                           |
| CAPACITACIÓN DE CUIDADORES FRENTE A PROCESOS DE DUELO                                                                                                                                          |                                   | 71                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 0                     | \$ 0                           |
| CAPACITACIÓN A CUIDADORES FRENTE A HERRAMIENTAS SOCIOMOCIONALES                                                                                                                                |                                   | 71                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 0                     | \$ 0                           |
| TOTAL                                                                                                                                                                                          |                                   |                      |                    |                  |                          | \$ 628.942.438                 |

**NOTA 1:** Si bien, la prestación de los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes se realiza de lunes a viernes, el presupuesto se encuentra determinado por valor de pago mensual, ya que los servicios profesionales y operativos de ejecución del convenio se causan y cancelan mensualmente.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que el valor total de convenio fue calculado con base en la proyección histórica de la población que se espera beneficiar de los servicios a prestar a través del operador cooperante, y que las cantidades pueden fluctuar atendiendo a la dinámica misma de la población; los asociados, acuerdan que en el evento en que resulten saldos sin ejecutar de los aportes, estos pueden ser reinvertidos para dar continuidad al servicio que se prestará, previa aprobación del supervisor del convenio, que deberá determinar, y definir cómo se realizará la redistribución de los saldos para la ejecución de los ítems o actividades previstas en el convenio para garantizar la prestación del servicio. En el evento en que resultasen saldos a favor una vez se haya agotado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas a que haya lugar, se dejará constancia de tal circunstancia en el acta de terminación previa liquidación del convenio, con el fin de restituir los saldos correspondientes. **B) APOORTE ESAL:** la Fundación realizará un aporte por valor de **DOSCIENTOS**

SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$275.947.988); de acuerdo con lo desagregado en el siguiente cuadro:

| AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE CHÍA |                                   |                      |                    |                  |                       |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|------------------|-----------------------|-------------------------------|
| SERVICIO/MODALIDAD                                                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN                       | No. DE BENEFICIARIOS | VALOR DEL SERVICIO | TÉRMINO          | APORTE FUNDACIÓN-ICAL | APORTE TOTAL FUNDACIÓN - ICAI |
| FORMACIÓN INTEGRAL EN ETAPA ESCOLAR                                                                                                                                                            | MATRÍCULA                         | 47                   | \$ 1.336.524       | 1 (ANUAL)        | \$ 446.247            | \$ 20.973.609                 |
|                                                                                                                                                                                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES | 47                   | \$ 1.202.872       | SIETE (07) MESES | \$ 312.595            | \$ 102.843.755                |
| FORMACIÓN INTEGRAL DIFERENCIAL                                                                                                                                                                 | MATRÍCULA                         | 24                   | \$ 1.500.000       | 1 (ANUAL)        | \$ 292.347            | \$ 7.016.328                  |
|                                                                                                                                                                                                | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES | 24                   | \$ 1.500.000       | SIETE (07) MESES | \$ 292.347            | \$ 49.114.296                 |
| TRANSPORTE                                                                                                                                                                                     | TRANSPORTE MENSUAL                | 31                   | \$ 287.230         | SIETE (07) MESES | \$ 0                  | \$ 0                          |
| CURSO VIRTUAL DE LENGUA DE SEÑAS (20 HORAS) PARA 25 PERSONAS DE LA COMUNIDAD SELECCIONADAS POR LA ALCALDÍA                                                                                     |                                   | 25                   | \$ 24.000.000      | SIETE (07) MESES | \$ 24.000.000         | \$ 24.000.000                 |
| CURSO VIRTUAL DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (20 HORAS) PARA 25 FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL                                                                              |                                   | 25                   | \$ 24.000.000      | SIETE (07) MESES | \$ 24.000.000         | \$ 24.000.000                 |
| CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA FRENTE A GENERALIDADES Y ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD.                                                                              |                                   | 25                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 12.000.000         | \$ 12.000.000                 |
| CAPACITACIÓN A FAMILIAS Y BENEFICIARIOS MAYORES DE 14 AÑOS SOBRE EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE VIDA PRODUCTIVO                                                                                 |                                   | 71                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 12.000.000         | \$ 12.000.000                 |
| CAPACITACIÓN DE CUIDADORES FRENTE A PROCESOS DE DUELO                                                                                                                                          |                                   | 71                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 12.000.000         | \$ 12.000.000                 |
| CAPACITACIÓN A CUIDADORES FRENTE A HERRAMIENTAS SOCIOMOCIONALES                                                                                                                                |                                   | 71                   | \$ 12.000.000      | 3 SESIONES       | \$ 12.000.000         | \$ 12.000.000                 |
| TOTAL                                                                                                                                                                                          |                                   |                      |                    |                  |                       | \$ 275.947.988                |

**CLAUSULA TERCERA. ENTREGA DEL APOORTE.** El Municipio realizará el 100% del valor de su aporte de la siguiente manera: A) Un primer aporte equivalente al valor de la matrícula anual, es decir la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$70.826.691); el cual se desembolsará una vez se haya dado inicio a la ejecución del Convenio en la plataforma del SECOP II, previa acreditación del proceso de matrícula de los niños, niñas y adolescentes y, B) El valor restante, es decir la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$558.115.747) será desembolsado a través de siete (07) aportes mensuales de acuerdo a los servicios prestados y cantidad de usuarios efectivamente atendidos. Dichos aportes se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1) Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio. 2) Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. 3) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio. 4) Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. 5) Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO DE CHÍA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por LA FUNDACIÓN y con la actividad objeto del convenio. Los aportes estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El objeto del presente convenio deberá ejecutarse en **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la aprobación de las garantías e inicio de la ejecución del convenio a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución de ejecución del presente convenio será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES.**

| IT | SERVICIO/<br>MODALIDAD | DESCRIPCIÓN | No. DE BENEFICIARIOS | UNIDAD DE MEDIDA | TIEMPO DE SERVICIO |
|----|------------------------|-------------|----------------------|------------------|--------------------|
|----|------------------------|-------------|----------------------|------------------|--------------------|

|   |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |       |            |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|
| 1 | FORMACIÓN INTEGRAL EN ETAPA ESCOLAR | <b>MATRICULA PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON CURRÍCULO FLEXIBLE Y ADECUACIONES.</b><br><br>Acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al año, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, según lo descrito en el artículo 95 de la Ley 115 de 199 y el artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 47 | ANUAL | UNO (1)    |
|   |                                     | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES:</b><br><br>Esta modalidad se desarrollará por medio de un programa de Educación formal en los niveles de preescolar, básica y media con currículo flexible y adecuaciones. Este proceso de educación debe considerarse como un proceso de formación permanente en el aspecto personal, cultural y social fundamentado en la concepción integral de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes.<br><br>Los niños, niñas y adolescentes sordos y con discapacidad cognitiva leve requieren participar de una educación formal, pero con adecuaciones relacionadas con sus características y necesidades. Procesos educativos formales en todos los niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media) que ofrezcan ambientes comunicativos y de aprendizaje que respondan a la población objeto con:<br><br><b>A. Ambiente oralista:</b> propuesta verbotonal, Fonoaudiólogas verbotonaes, Docentes formadas en enfoque verbotonal, Aulas con SUVAG II. Espacios para trabajo de lenguaje (ritmo corporal, estimulación, terapia de grupo verbotonal), en grupos de máximo 25 estudiantes.<br><b>B. Ambiente bilingüe:</b> propuesta bilingüe bicultural, Docentes sordos, Intérpretes de lengua de señas colombiana, Docentes formados en conocimiento de la persona sorda y en lengua de señas colombiana. Asignatura de lengua de señas colombiana. Clase de lengua de señas para padres de familia.<br><b>C. Propuesta pedagógica que respete y atienda la diversidad:</b> Currículo flexible, Educación integral basado en competencias útiles para la vida y con énfasis que responden a la edad, contexto y necesidades de cada beneficiario. Se promueve el desarrollo de destrezas del siglo XXI (aprender a aprender, crear, liderar, trabajar en equipo), Metodologías de trabajo que atiende a las necesidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a que las personas sordas tienen procesos de lectoescritura diferentes y especiales. Atendiendo a que las personas sordas tienen procesos de lecto-escritura diferentes y especiales la organización debe contar como uno de sus ajustes con la implementación de la metodología de la logodactica, específica para la enseñanza del proceso lectoescrito para las personas sordas.<br><br>El proceso formativo deberá basarse en el respeto por la diversidad que brinde una educación integral basado en competencias útiles para la vida, que promueva el desarrollo de destrezas del del siglo XXI (aprender a aprender, crear, liderar, trabajar en equipo), a través del uso de metodologías de trabajo que atiende a las necesidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.<br><br>Se diseñarán horarios de trabajo que incluyen rutinas de cuidado de la salud, tiempos para el lavado de manos, la ingesta de alimentos, descanso y estiramientos, como parte de la promoción de la seguridad y educación en salud, desde lógicas seguras y recreativas.<br><br>El <b>HORARIO DE TRABAJO</b> se llevará a cabo en el espacio de <b>7:00 a.m. a 2:00 p.m.</b> , de <b>LUNES A VIERNES</b> .<br><br><b>Niveles:</b> Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media (10 y 11).<br><br><b>PERFIL DEL BENEFICIARIO:</b> | 47 | MESES | SIETE (07) |

|   |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |       |            |
|---|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|
|   |                                     | <p>Niños/ Niñas y Jóvenes de 3 a 20 años con diagnóstico de pérdida auditiva y/o cognitiva leve que con adecuaciones y/o currículo flexible pueden cursar su etapa de escolaridad formal.</p> <p><b>NOTA:</b> Se dará continuidad a los beneficiarios mayores de 18 años que hacen parte del programa, previa caracterización aprobada por parte del supervisor del convenio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |       |            |
| 2 | FORMACIÓN DIFERENCIAL PERSONALIZADA | <p><b>MATRICULA PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERSONALIZADA QUE BUSCA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO, COMUNICACIÓN, SOCIOEMOCIONALES Y DE COMPORTAMIENTO, QUE FACILITEN PROCESOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA Y LOS PREPAREN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA.</b></p> <p>Acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez al año, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, según lo descrito en el artículo 95 de la Ley 115 de 199 y el artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 24 | ANUAL | UNO (1)    |
|   |                                     | <p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENSUALES:</b></p> <p>Esta modalidad está dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva leve que se encuentran en situación de extra edad, desescolarizados y/o con dificultades en los procesos de inclusión educativa, con dificultades comportamentales, cognitivas, que no poseen los requisitos mínimos para cursar un grado de educación o para iniciar un proceso prevocacional y por lo tanto, no han podido adaptarse de manera exitosa a un grupo escolar y que por su corta edad no pueden ingresar a procesos de formación prevocacional. Dado que algunos de ellos han participado en procesos educativos sin éxito o permanecen solo en procesos terapéuticos, sin lograr un desarrollo integral, por sus características particulares requieren una atención más individualizada, integral y enfocada, donde reciban formación en la parte académica básica, sumado al acompañamiento para el desarrollo de habilidades básicas, socioemocionales, comunicativas, cognitivas y comportamentales que les faciliten la construcción de proyectos de vida.</p> <p>En la modalidad de formación diferencial personalizada se adelantará por medio de un trabajo integral desde áreas como terapia de lenguaje y educación especial, teniendo en cuenta las estrategias para lograr la adquisición de las competencias básicas fundamentales, fortaleciendo los procesos de pensamiento, socioemocionales y comportamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando desarrollar tanto habilidades blandas como definiendo las fortalezas e intereses de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En la modalidad de formación diferencial y para responder a las necesidades de esta población se espera:</p> <p>a. Implementación de un programa que trabaja los 9 procesos de pensamiento con el fin de estimular el uso de habilidades de pensamiento que les permitan a los niños y niñas desarrollar destrezas a nivel cognitivo, básicas para el aprendizaje, acorde a sus capacidades y a través de herramientas adecuadas a su nivel. (Programa de pensamiento)</p> <p>b. Desarrollo de habilidades y competencias comunicativas a través de estrategias significativas, cercanas a su contexto, con materiales concretos y en un ambiente preparado. (programa de comunicación)</p> <p>c. Fortalecimiento de procesos socioemocionales y comportamentales de los niños, niñas y adolescentes en trabajo mancomunado con la familia que les permita una participación real en el ambiente familiar y social.</p> <p>d. Desarrollo de conocimientos académicos y competencias blandas que faciliten procesos de autonomía, autorregulación e independencia y los preparen para la construcción de un proyecto de vida.</p> <p>e. Trabajo en grupos de máximo 12 estudiantes, liderados por educadora especial dentro de un currículo adecuado a sus necesidades y capacidades y en un contexto armonioso, de</p> | 24 | MESES | SIETE (07) |

|   |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |    |       |            |
|---|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|------------|
|   |            | <p>formación integral con las adecuaciones reales que les permita avanzar en sus proyectos de vida.</p> <p>f. Desarrollo de competencias fundamentales básicas o mínimas en las diferentes áreas de educación formal a partir de conocimientos útiles para su vida, con el uso de estrategias apropiadas para la adquisición de las competencias y con promoción acorde a los avances logrados.</p> <p>g. Definición de habilidades, fortalezas, talentos e intereses de los niños y niñas.</p> <p>Se diseñarán horarios de trabajo que incluyen rutinas de cuidado de la salud, tiempos para el lavado de manos, la ingesta de alimentos, descanso y estiramientos, como parte de la promoción de la seguridad y educación en salud, desde lógicas seguras y recreativas.</p> <p>El <b>HORARIO DE TRABAJO</b> se llevará a cabo en el espacio de <b>7:00 a.m. a 2:00 p.m.</b>, de <b>LUNES A VIERNES</b>.</p> <p><b>Niveles:</b> Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media (10 y 11).</p> <p><b>PERFIL DEL BENEFICIARIO:</b></p> <p>Niños, niñas y adolescentes de 8 a 20 años con discapacidad auditiva y cognitiva de leve a moderada, en situación de extra edad y no aprovechamiento de educación formal que puedan ser independientes y funcionales.</p> |    |       |            |
| 3 | TRANSPORTE | <p><b>TRANSPORTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE POR DIFICULTADES DE MOVILIDAD O POR SU CORTA EDAD NO PUEDAN TRASLADARSE SOLOS A LA FUNDACIÓN PARA RECIBIR LOS SERVICIOS.</b></p> <p><b>PERFIL DEL BENEFICIARIO:</b></p> <p>Niños y niñas que, por dificultades de movilidad, por su corta edad o por condiciones socioeconómicas necesiten de transporte dentro del municipio para tomar clases y acceder a los servicios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 31 | MESES | SIETE (07) |

**NOTA 1:** El servicio de transporte se determina conforme al grado de vulnerabilidad de los usuarios (niños, niñas y adolescentes) determinado por el equipo psicosocial de la Secretaría de Desarrollo Social. Puede ser determinado para cualquier de las dos (02) modalidades de atención, basado en sus necesidades. **NOTA 2:** El número de usuarios se mantiene conforme a la anualidad anterior, dado a que no se tiene lista de espera de usuarios que requieran de la prestación del servicio. **CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Se tendrán como compromisos los siguientes: **A) COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:** 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 4.Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del convenio, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio 10. Atender las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Comité Técnico del convenio y el Municipio de Chía. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 12. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas para los desembolsos, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del Convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de

presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio. 14. Suscribir el acta de liquidación del Convenio, conjuntamente con el/la supervisión. 15. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS:** A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) se le exigirá por parte del Municipio y en relación directa con el objeto del Convenio, dada la naturaleza, objeto y especialidad los siguientes termino de ejecución del convenio: 1. Desarrollar el objetivo del convenio conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio. 2. Realizar sus aportes en dinero por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$275.947.988), equivalente al 30,5% del valor total del convenio, con recursos propios, los cuales estarán dispuestos en la cuenta bancaria, conforme a certificación anexa. 3. Brindar atención a 71 niños, niñas y adolescentes con discapacidad (auditiva y cognitiva) del municipio de Chía, a través de educación formal (de acuerdo a su discapacidad) desde pre jardín hasta grado once, realizando las adecuaciones y flexibilización del currículo para que estos estudiantes puedan participar y socializarse. 4. Brindar atención integral y/o diferencial personalizada a 71 niños, niñas y adolescentes con discapacidad (auditiva y cognitiva) y sus familias del municipio de Chía de acuerdo a su discapacidad, a través de apoyo psicosocial por parte de profesionales. 5. Facilitar el desarrollo comunicativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (auditiva y cognitiva) del municipio de Chía (lengua oral o de señas). 6. Garantizar el servicio de transporte a 31 niños, niñas y adolescentes, dadas las condiciones especiales de los mismos, por su dificultad en la movilidad y desplazamiento hacía el centro educativo. 7. Garantizar la prestación de los apoyos educativos para la construcción de su proyecto de vida a personas con discapacidad sensorial y cognitiva bajo el modelo bilingüe bicultural que respondan a las necesidades y forma de comunicación de los beneficiarios. 8. Garantizar la prestación de apoyos terapéuticos grupales a niños, niñas y adolescentes con discapacidad sensorial y cognitiva desde el modelo verbotonal que responda a las necesidades y forma de comunicación de los beneficiarios. 9. Fortalecer los procesos lecto-escritos de los niños, niñas y adolescentes con pérdida auditiva, a través de la implementación de la metodología de la logodáctica. 10. Matricular y presentar el informe de valoración para el ingreso de cada uno de los beneficiarios en el que incluya un diagnóstico, plan de atención, recomendaciones y sugerencias y compromiso de la familia con el proceso que inicia el niño, niña o adolescente. 11. Elaborar un cronograma mensual con las actividades a ejercitar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional. 12. Presentar trimestralmente un informe que evidencie cualitativa y cuantitativamente desde cada área, de la evolución de cada uno de los beneficiarios y dejar el registro en la carpeta de cada uno. 13. Desarrollar procesos de formación con las familias de los beneficiarios desde el modelo de rehabilitación basada en la comunidad para favorecer el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. 14. Fortalecer los procesos de comunicación de las familias, a través de la capacitación en lengua de señas colombiana. 15. Garantizar que en la prestación del servicio formativo se realizan los ajustes o adecuaciones que respondan a las necesidades y situación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes. 16. Fortalecer en los estudiantes de educación media las habilidades para presentar las pruebas saber en los diferentes niveles académicos dada la dificultad que el estudiante con pérdida auditiva tiene en el manejo de la lengua escrita. 17. Elaborar un informe descriptivo y estadístico de cierre del convenio y acompañarlo de las encuestas de satisfacción de las familias y de los beneficiarios directos. 18. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. 19. Cumplir con el objeto del presente convenio, compromisos y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio. 20. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 21. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos. 22. La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad ESAL, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 23. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad. 24. La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad ESAL deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto del convenio, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. 25. Rendir los respectivos informes que se requieran ante los entes de control. 26. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, publicando contratos, subcontratos y facturas que se requieran para la ejecución del convenio. 27. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo y

cuando en el mismo hayan sido requeridas. 28. Cumplir por parte de la entidad sin ánimo de lucro con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. **C) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** 1. Expedir el registro presupuestal del convenio. 2. Dar inicio a la ejecución del convenio en la plataforma SECOP II. 3. Realizar los desembolsos de los aportes en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4. Proporcionar toda la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con LA FUNDACIÓN y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Señor **JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.815.718 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO - ICAL**, con NIT. 860.021.072-0, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta LA FUNDACIÓN ajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a los compromisos contraídos con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA NOVENA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - **EL MUNICIPIO** pagará a **LA FUNDACIÓN** el valor del presente convenio con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal para la Vigencia Fiscal del año 2025 y expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda número 2025000516 de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025). **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El MUNICIPIO efectuará la supervisión del convenio quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los convenios y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Concertar con LA FUNDACIÓN la fecha de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN del objeto y los compromisos contenidos en el convenio; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de los compromisos del convenio; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la FUNDACIÓN, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento de la FUNDACIÓN, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los aportes que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Establecer en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del convenio y comunicárselo a LA FUNDACION. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** LA FUNDACION deberá constituir a favor del municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Convenio de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor aportado por el Municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (06) meses contados a partir de la terminación del convenio. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor aportado por el Municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y tres (3) años contados a partir de la terminación del convenio. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor aportado por el Municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (06) meses contados a partir de la terminación del convenio. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El

valor asegurado no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA FUNDACIÓN** deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de LA FUNDACIÓN el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si LA FUNDACIÓN se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **LA FUNDACIÓN** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONVENIO.** - LA FUNDACIÓN no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Cuando se subcontrata, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad de LA FUNDACIÓN. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subconvenio en cualquier tiempo, exigiendo a LA FUNDACIÓN el cumplimiento inmediato y directo de los compromisos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GASTOS.** - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del convenio (si los hay), serán a cargo de LA FUNDACIÓN. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - LA FUNDACIÓN quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los servicios a prestar durante la ejecución de este convenio, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor y/o Interventor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a los compromisos de la Fundación derivadas del presente convenio, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de los compromisos, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del convenio, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el convenio y de las demás responsabilidades y compromisos del mismo. Estas multas se causarán hasta cuándo LA FUNDACIÓN demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Atendiendo la cuantía del convenio EL MUNICIPIO aplicará a LA FUNDACIÓN, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** - Forman parte integral del presente convenio: 1. Banco de Proyectos; 2. Justificación; 3. Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5. Oferta; 6. Las pólizas constituidas. 7. Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLICITUDES DE LA FUNDACIÓN.** - Las solicitudes de LA FUNDACIÓN se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el Supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** A partir de la suscripción del convenio LA FUNDACIÓN se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleara para la ejecución del convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACION AL CONVENIO.** En los casos que sea

necesario y hubiese acuerdo al respecto, El MUNICIPIO de común acuerdo con LA FUNDACIÓN introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para el MUNICIPIO con el incumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO.** El termino de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tacitas del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** LA FUNDACIÓN se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de los compromisos previstas en el presente convenio. LA FUNDACIÓN se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. LA FUNDACIÓN mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de los compromisos laborales que LA FUNDACIÓN asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de los compromisos derivadas del presente Convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre LA FUNDACIÓN y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INCORPORACION DE NORMAS.** Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones contenidas en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 2459 de 1993, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementaria **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requerirá de: 1) Expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima primera del presente Convenio. 3) Inicio de Ejecución del convenio en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Chía                                                                                                                                                                                             | Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LEONARDO DONOSO RUIZ</b><br>Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca.<br>Teléfono: 8844444 EXT 1700<br>Correo Electrónico: <a href="mailto:contratacion@chia.gov.co">contratacion@chia.gov.co</a> | <b>FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO - ICAL</b><br>Representante Legal:<br><b>JULIAN EDUARDO FALLA ARREDONDO</b><br>Dirección: Calle 124 No. 7-38 P 2 CS 203 Unidad de Especialistas Santafé Real<br>Bogotá D.C.<br>Teléfono: 60121350440<br>Correo: <a href="mailto:direcciongeneral@icacolombia.org">direcciongeneral@icacolombia.org</a> |

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación  
Revisó: Jennifer Tatiana Amaya. Contratista OC  
Elaboró: Hingrit Lissett Chaparro. Contratista OC